



1700-45

AUTO No. 0219

SANTA MARTA, FEBRERO 25 DE 2016

Que bajo el radicado No. 0820 de Febrero 05 de 2016, el CONSORCIO DIQUE MEDIA LUNA, identificado con NIT 900.907.393-8, a través de su representante legal, el señor GERMÁN VILLANUEVA CALDERÓN, presenta solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación de Permiso de Ocupación de Cauce de la Ciénaga Don Alonso, para la ejecución de obras de intervención en el marco del contrato No. 201 de 2015, cuyo objeto es "CONFORMACION Y RECUPERACION DEL CAÑO SHILLER EN EL SECTOR DE LA CIENAGA DON ALONSO, CORREGIMIENTO MEDIA LUNA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

Que mediante radicado No. 1155 del 18 de Febrero de 2016, el solicitante aporta Recibo de Caja, acreditando el pago de los servicios de evaluación ambiental.

Que bajo el radicado No. 1290 del 23 de Febrero de 2016, el CONSORCIO DIQUE MEDIA LUNA, allega la siguiente documentación:

1. Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce.
2. RUT del CONSORCIO DIQUE MEDIA LUNA
3. Acuerdo Consorcial
4. Plano del área de intervención
5. Recibo de Caja original por concepto de pago de servicios de evaluación.

Que una vez verificado que el CONSORCIO DIQUE MEDIA LUNA, ha aportado toda la información, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 4550 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce de la Ciénaga Don Alonso, presentada por el CONSORCIO DIQUE MEDIA LUNA, identificado con NIT 900.907.393-8, a través de su representante legal, el señor GERMÁN VILLANUEVA CALDERÓN, para la ejecución de obras de intervención en el marco del contrato No. 201 de 2015, cuyo objeto es "CONFORMACION Y RECUPERACION DEL CAÑO SHILLER EN EL SECTOR DE LA



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CIENAGA DON ALONSO, CORREGIMIENTO MEDIA LUNA, MUNICIPIO DE PIVIJAY, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA".

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978 y el Decreto Reglamentario 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 4550.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No.4549 al Ecosistema Ciénaga Grande de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la señora Procuradora II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al CONSORCIO DIQUE MEDIA LUNA a través de su representante legal, el señor GERMÁN VILLANUEVA CALDERÓN, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

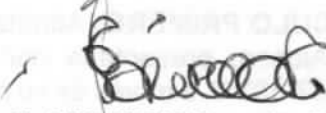

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Sandra Taborda Areiza.
Revisó: Sara Díaz Granados

Exp.: 4550

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 09 MAR 2016) días del mes de _____ del año dos mil diez y seis (2016), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 02192 de fecha 25 febrero al señor(a) GERMÁN VILLANUEVA CALDERÓN en calidad de Representante legal y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

12547660

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

